

# EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO  
concertado

## Precios de suscripción.

—  
POR UN AÑO..... 5 PESETAS  
PAGO ADELANTADO

## Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

## Clases de adultos

Ya lo suponíamos. Cuando en el Ministerio de Instrucción pública se tomó el acuerdo de que las nóminas del mes de Noviembre se formasen por separado las de personal y gratificación de adultos, era de pensar que se trataba de dar a los maestros una sorpresa; la de no pagarles haberes, por ahora al menos, por el servicio de clases nocturnas de adultos.

Lo que viene ocurriendo es de lamentar y lleva consigo la más incalificable desconsideración hacia el Magisterio primario. No nos extraña que la consignación destinada a gastos de instrucción primaria no alcanzase a pagar por completo las obligaciones de la enseñanza; pero clama al cielo que, mientras se están concediendo por las Cortes crecidos créditos supletorios para todos los departamentos ministeriales, solamente falte dinero para pagar al maestro una insignificante suma por su servicio que le cuesta grandes sacrificios personales y no pocos disgustos.

Entendemos que ni el Sr. Alba ni nadie puede encontrar justificación a tal medida, ya que el servicio de escuelas de adultos tiene su consignación ordinaria en el presupuesto nacional, y sin necesidad de recurrir a créditos supletorios, debe pagarse, dejando sin abonar, en ca-

so extremo, aquellos gastos que carecían de consignación hasta tanto se concediese el dinero preciso para atender a ellos.

Se repetía el caso del Sr. Rodríguez San Pedro, que dejó sin pagar un semestre de material en 1907 y hasta cuatro años más tarde no se consiguió que los maestros cobrasen, y acaso en algunas provincias está sin abonar.

Y luego dirán que el Magisterio se queja sin razón. Se le obliga a trabajar dos horas todas las noches en Noviembre, seguirá trabajando en Diciembre, y se le niega el haber que le corresponde por ese servicio, o se aplaza su pago indefinidamente, y quieren en Instrucción pública, en las Cortes y en todas partes que el maestro ni aún proteste del desprecio con que altos y bajos le tratan,

O la administración de los intereses de la enseñanza primaria está muy descuidada, o en Octubre debieron saber en el Ministerio si había dinero o no para el pago de las gratificaciones por las clases nocturnas de adultos. Diciendo entonces que no podíamos cobrar, hubiéramos optado por no abrir las clases hasta Enero, y nos hubiéramos evitado un trabajo que no se nos retribuye, o si llega a pagársenos, sería muy tarde, acaso cuando alguno no necesite esos haberes por estar en la mansión de los desheredados de este miserable valle de miserias y desaciertos políticos.

¿Qué ha sido de las 550.000 pesetas que se disponían para atenciones de primera enseñanza que carecían de crédito.

en el presupuesto? Y si esas pesetas se destinan a tales atenciones, ¿por qué han de dejarse sin pagar las que ya estaban reconocidas por disposiciones anteriores?

Además, si para Guerra, para Fomento, para todos los departamentos ministeriales se conceden créditos extraordinarios, ¿por qué no para Instrucción pública?

Siempre el sufrido maestro ha de ser el último para recibir su exiguo haber, y no pocas veces condenado a no cobrar pronto ni tarde. Si en el Ministerio falta dinero, el maestro queda sin cobrar, si en la Diputación no hay recursos para atender puntualmente a las atenciones provinciales, queda el sobresueldo de los maestros sin pagar; si los municipios andan mal de fondos o fingen carecer de ellos, el maestro queda sin percibir el alquiler de casa u otras cantidades que le corresponden. Siempre el maestro el último. ¿Cuándo terminará el calvario del educador de la infancia?

X

## Asociación nacional del Magisterio primario

Madrid 5 de diciembre de 1912.

Sr. Dr. de EL DEFENSOR ESCOLAR.

Soria.

Distinguido compañero: Al ver el artículo referente a Socorros Mútuos del Magisterio publicado en el periódico de su digna dirección, en el número del 30 de noviembre último, he pedido en las oficinas de esta Sección los antecedentes relativos al expediente de que en dicho artículo se trata.

Y lo ocurrido en este asunto es lo siguiente:

1.º Que para llevar con la mayor rapidez el expediente, la Comisión acordó (en sesión de 10 de mayo de 1912) concederle el socorro, a reserva de que antes de efectuarse el pago, fuera presentada la copia del testamento del compañero fallecido, copia que era necesaria para acreditar el derecho *exclusivo* de la peticionaria.

2.º Con fecha 15 de mayo de 1912 se giró el importe del primer plazo (500 pesetas) al señor Representante de Zaragoza para que, cum-

plido el indicado requisito, se sirviera entregar el dinero a la señorita a favor de quien se concedía el socorro. Pero como hasta la fecha no se ha recibido en esta oficina central el documento reclamado, no ha podido darse la orden definitiva de pago, y el dinero continúa en poder del señor Representante.

3.º En vista de que no enviaban el documento (y siempre con ánimo de favorecer a la hija del compañero), se ordenó que le fuese entregado el importe del segundo plazo, porque en esto no había inconveniente, ya que, cualquiera que fuese el contenido del testamento, siempre tendría derecho la concesionaria a la suma a que este segundo plazo ascendía; mientras cabía dudar si tendría derecho a la suma de 500 pesetas a que el primer plazo asciende.

El curso y el estado del asunto es, pues, en cuanto a esta Comisión central se refiere, bien claro, y si se quieren más detalles se publicarán. Tan pronto como aquí se reciba la copia de la parte del testamento que esta Comisión necesita conocer, se dará la orden de pago; ínterin este documento no se reciba, la orden no puede darse, porque si hay en el testamento alguna cláusula en que se disponga de parte del socorro a favor de otra persona, en este caso no puede entregarse íntegro a la hija del socio fallecido, sino que es necesario que se cumpla la última voluntad del causante de este expediente

\* \* \*

En cuanto al suelto, *números hablan*, que puede prestarse a interpretaciones injustas, me permito rogarle y puedo hacerlo con la mayor independencia, porque se refieren a hechos anteriores a mi intervención en estos ingratos asuntos que se fijan en estos detalles.

1.º El fondo de reserva, que es el verdadero fondo de Socorros mútuos, se aumenta por partidas que una por una perfectamente detalladas, se consignan en las cuentas publicadas todos los meses.

2.º Que de este Fondo no salen más partidas que las que se consignan en dichas cuentas mensuales, y se destinan precisamente a socorros, detallándose la aplicación de cada partida.

3.º Que si durante un mes se paga más de lo que se recauda, el fondo de reserva tiene que disminuir en la cantidad que resulte de las mismas cuentas detalladas.

4.º Que no es lícito, por consiguiente, formular ninguna suposición que pueda molestar

a los compañeros que han intervenido en este asunto.

Espera de la bondad de V. que se sirva publicar esta carta en su distinguido semanario y le agradecerá el favor su affmo. servidor y compañero q. l. b. l. m.

GERARDO RODRÍGUEZ.

## CARTA ABIERTA

Srta D.<sup>a</sup> Cecilia García Recio.

Castilfrío.

Muy Sra. mía: Confiando en que el Sr. director de EL DEFENSOR ESCOLAR no ha de negarme el favor de insertar la presente en las columnas del citado periódico tratándose de una obra importante, que es *consolar al triste*, he decidido dirigirme a V. por este conducto, para manifestarle: que mi artículo publicado en dicho semanario correspondiente al treinta de noviembre último, al parecer, no ha sido *trabajo perdido*, puesto que a él responde con otro que podrá V. leer en otro lugar de este número el Sr. Presidente de la Comisión Central de la Sección de Socorros Mútuos del Magisterio Primario. Según mi humilde entender, nada contiene éste que me obligue a rectificar una sola frase de aquél, pero como se dice *terminantemente* que la causa de no haber dado orden de pagar el primer plazo de 500 pesetas del socorro concedido a V. en mayo del corriente año, ha sido por no haberse recibido en la citada Comisión Central la copia del testamento otorgado por su difunto padre (q. e. p. d.), que se le reclamó por D. Bonifacio Huerta, Representante de la Sección de Socorros en la provincia de Zaragoza en treinta de Julio, (dos meses largos después de haberle girado las referidas 500 pesetas), he de advertir:

1.º Que la copia del testamento reclamada se remitió *certificada* a dicho representante, como tenemos dicho, en 9 de agosto, número del certificado 432, según recibo expedido por la Administración de Correos de esta capital.

2.º Que a mi juicio procederá averiguar si el referido Sr. Huerta recibió o no el *aludido certificado*, pero como hay motivos suficientes para creer afirmativamente, considero inútil esta indagatoria, porque de seguro que no habrá lugar ni derecho a pedir la indemnización

correspondiente por el extravío de *un pliego certificado*; y

3.º Que, como consecuencia de lo anteriormente apuntado, entiendo que no hay otro camino para solucionar el asunto, que enviar otra *segunda copia* del testamento; y si V. aprueba esta humilde opinión—ya que sin quererlo he puesto *tantas veces las manos en la masa*—, provéase V. de una nueva copia del susodicho testamento y remítamela directamente antes del 27 del actual a serle posible; en cuyo caso, confie V. en que haré cuanto pueda y se me alcance para conseguir llegue a manos del señor Presidente de la Comisión Central informada y bien recomendada, y procuraré *evitar* que esta segunda copia se *detenga*, se *pierda* entre el polvo, ni se *ahogue en el Ebro*.

Espera sus órdenes su affmo. s. s.

UN BUEN AMIGO.

## Hermenegildo Martínez

AGENTE DE NEGOCIOS

(Matriculado)

Calle de Canalejas, número 11, 2.º.—Soria.

Cuenta corriente con el Banco de España

Gestiona cuantos asuntos se le confien en los Centros y Oficinas del Estado, Provincia y particulares.

A saber:

Negociación de depositos en poder de la Caja General, Diputaciones, Ayuntamientos etc.

Cobro de haberes de las Clases Pasivas.

Idem de créditos, ya procedan de Ultramar o de particulares.

Imposición de Capitales en Cajas de Ahorros de consolidada garantía.

Realización de préstamos sobre fincas rústicas y urbanas al interés legal de 5 por ciento.

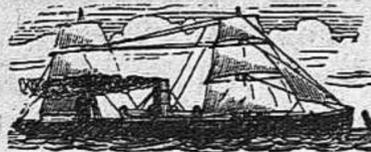
Administración de las mismas.

Formación de las diversas clases de expedientes administrativos.

Idem de expedientes hidráulicos, con inclusión de planos y presupuestos.

Registro de minas, patentes de invención marcas de fábrica.

Representación de pueblos de la Provincia.



Información de Pasajes de Cámara y transportes marítimos para todos los puertos del globo etc., etc.

## LOS AUMENTOS

¡Dios quiera que no se conviertan en materia para separarnos más y más!

En ese caso, haríamos como los perros hambrientos a quienes se arroja un hueso, que riñen entre sí hasta que de él se apodera el que más puede.

No hemos sido sólo nosotros los que hemos sacado a colación la Asamblea de febrero.

Nuestro digno amigo el Sr. Franganillo ha publicado en *El Magisterio Español* un artículo titulado «La distribución equitativa», en el que, refiriéndose a los acuerdos de aquella Asamblea, aboga porque los aumentos se distribuyan proporcionalmente entre todas las categorías.

Igual opinión sustenta dicho periódico en su número de 10 del actual, y copia la fórmula adoptada por la Asamblea, que es como sigue:

«Que los seis millones de aumento solicitado se aplique al ascenso en una categoría de todos los maestros que figuren en el Escalafón general, conservándose los actuales emolumentos. En el caso de que el crédito aprobado no alcanzase al ascenso en una categoría de todos los maestros que hasta hoy no lo han obtenido por el Escalafón, se aplique a todas las categorías, proporcionalmente el número de plazas que existen en cada una, sin que en ningún caso pueda ascender en dos consecutivas ningún maestro hasta ascender en una todo el Cuerpo.»

Esa es la fórmula votada, si no igual en sus palabras, tal vez, al menos en la esencia, y esa fórmula satisfizo a los de las categorías superiores, como a las inferiores y a las intermedias.

¿A qué fin, pues, viene ahora nuestro querido amigo Sr. de la Puerta, con la salida de que no es el mismo caso?

¿Recuerda bien D. Hernán la sesión aquella de la tarde del 23 de febrero, en que tan caldeados estaban los ánimos, que amenazaban con convertir en Campo de Agramante aquellas sesiones que habían transcurrido con tanta placidez?

¿Recuerda que, atosigado por unos y otros, cedió al fin de su empeño en aras de la tranquilidad, y se conformó con que se repartieran los seis millones, los cuatro, o los que dieran, *equitativamente* entre todas las categorías?

¿Ha cambiado de opinión desde entonces? Lo sentimos.

Pero el hecho es que entonces se conformó, en nombre de todos los *ligueros*, y en la presencia de los que representaban a los de sus provincias respectivas, como nos conformamos los de las categorías intermedias.

Pregunta luego al Sr. Franganillo que cuántos ascenderán de las categorías inferiores.

Eso ya se lo da contestado *El Magisterio Español* a continuación de la copia de la fórmula citada.

Corresponde ascender, con los dos millones, a la tercera parte de los maestros que existen.

Y en ellos hay 2.000 de 625 a 1.000 y 2.256 de 500 a 625.

¿Le parece poco? Pues se llevan bastante más de un millón de pesetas, o sea, más de la mitad de lo que se da para todos.

¡Altruismo! señores, y acordarse de lo que se ha votado!

F. SARRABLO.

### HIJOS ILUSTRES

DE

## SORIA Y SU PARTIDO

Recopilación hecha por

**D. Anastasio González**

MAESTRO NACIONAL

LIBRITO DE LECTURA PARA LAS ESCUELAS NACIONALES

Precio: 1 pta. ejemplar; 10 ptas. docena

**MAPA DE LA PROVINCIA DE SORIA**

por el mismo autor

6 pesetas montado en tela y medias cañas;  
2'50 en papel.

GEOGRAFIA PARTICULAR

DE LA

**PROVINCIA DE SORIA**

POR EL MISMO

1 pta. ejemplar. (Está al agotarse la edición)

## Un proyecto de Ley

El señor conde de Romanones ha dado lectura en el Congreso de un proyecto de ley relativo al pago de los maestros de instrucción primaria en las Vascongadas y Navarra. Dice así el proyecto en su parte dispositiva:

«Artículo 1.º Las obligaciones de personal y material de instrucción primaria que se devenguen desde la promulgación de esta ley en las provincias Vascongadas y Navarra serán satisfechas por el Tesoro, con cargo al presupuesto de gastos del Estado, de igual modo y en las mismas condiciones establecidas para las demás provincias.

Las Diputaciones provinciales de Vascongadas y Navarra ingresarán en el Tesoro el importe de las obligaciones de personal y material de primera enseñanza en la forma y condiciones que para las demás provincias establece la Real orden de 30 de marzo de 1911.

Art. 2.º Serán también satisfechas en lo sucesivo con cargo al presupuesto general del Estado las atenciones de primera enseñanza de Melilla; el importe de estas obligaciones, determinadas conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 26 de octubre de 1901, será reintegrado al Tesoro por la Junta de arbitrios de aquella población.

Art. 3.º Los aumentos que sea necesario satisfacer para el cumplimiento de las disposiciones dictadas con el fin de organizar los servicios de primera enseñanza sobre los ingresos exigidos en los anteriores artículos serán satisfechos por el Tesoro.

Art. 4.º Los créditos consignados en el presupuesto de Instrucción pública y Bellas Artes para atender al pago de los gastos de personal y material de primera enseñanza se considerarán ampliados hasta una suma igual al importe de los ingresos que se obtengan por las disposiciones contenidas en los artículos 1.º y 2.º de esta ley.

Art. 5.º Se eleva al 6 por 100 el descuento establecido para las atenciones de derechos pasivos del Magisterio sobre los sueldos de los maestros propietarios y el de los jubilados y pensionistas que perciban sus haberes de la Caja especial destinada al pago de estas obligaciones.

El párrafo cuarto del art. 3.º de la ley de 16 de Julio de 1887 quedará redactado en la forma siguiente:

«El importe de la diferencia entre el sueldo de 500 pesetas que deben disfrutar los maestros interinos y el que corresponda a las plazas del escalafón que aquéllos desempeñen.»

«Art. 6.º El Gobierno dictará las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de estos preceptos legislativos.»

## OFICIAL

### Universidad Literaria de Zaragoza

El Rectorado, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el Real de reto de 11 de Agosto de 1904, interpretado por la orden de la Dirección general de 1.ª enseñanza de 30 de Julio del presente año (B. O. núm. 66), ha resuelto que las vacaciones de Navidad comiencen para todas las escuelas del Distrito Universitario, el día 21 del actual, y terminen el día 6 de Enero próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de las Juntas locales.

Zaragoza 13 de Diciembre de 1912.—El Rector, *Andrés Gimenez Soler*.

### EL LIBRO DE LAS ESCUELAS

## Edición escolar del QUIJOTE

por

D. EDUARDO VINCENTI

Obra informada por el Consejo de Instrucción pública para texto de lectura en las Escuelas primarias (Real orden de 24 de Mayo de 1905, *Gaceta* de 27),

Informada por la Real Academia Española como de notoria utilidad por ser una edición del «Quijote» adaptada a la inteligencia de los niños (Real orden de 22 de Junio de 1905, *Gaceta* de 11 de Julio).

Informada por el Consejo de Instrucción pública para que se emplee por los Maestros en los ejercicios de lectura (Real orden de 28 de Noviembre de 1905, *Gaceta* de 6 de Diciembre) (1).

PRECIO: 2 PESETAS.

En MADRID, Paseo de la Castellana, 6, duplicado.

En SORIA: Librería de Santa Teresa, Collado, 30.

(1) Según Real orden de 12 de Octubre de 1912 (*Gaceta* del 13) deberá emplearse por los maestros en sus enseñanzas una edición escolar del *Quijote*.

## NOTICIAS

Ayer quedó abierto el pago de los haberes de Diciembre para los señores maestros que cobran en la capital y hoy para los que lo verifican en las pagadurías.

Los señores maestros tendrán presente que

los recibos habrán de estar en poder del habilitado antes del 5 del próximo Enero para que pueda dar cuenta a la Hacienda, de los pagos verificados.

— La comisión central de socorros mutuos solicita en el presente mes *once* cuotas de 0,10 pesetas para las familias de cada uno de los socios fallecidos.

Al mismo tiempo solicita 50 céntimos para gastos de la oficina central de Madrid correspondiente al año 1911 bue sin duda por olvido no se descontó en tiempo oportuno.

El descuento, pues, en el mes actual es de 1,60 pesetas para cada socio.

— En el concurso de ingreso para interinos del Rectorado Central, no aparece propuesto ningún maestro de esta provincia. El último de los propuestos figura con 5 años, 8 meses y 17 días.

— Según noticias que poseemos, a la reunión del día 27 acudirán muchos maestros de esta provincia y en vista de ello es posible que puedan tomarse acuerdos bajo la base de la aceptación de los mismos por aclamación verbal.

Teniendo en cuenta los aumentos concedidos por las Cortes para primera enseñanza y las diversas opiniones que existen sobre la distribución, se tratará también, el día indicado, del asunto.

— Los créditos extraordinarios aprobados por las Cortes últimamente, consentirán que les sean abonados sus sueldos a los maestros en lo que afectaba a los últimos meses, así como lo concerniente a clases de adultos y material de enseñanza.

Dichos créditos son: Capítulo 5.º, primera enseñanza. Personal. Artículo 1.º, escuelas de instrucción primaria, 400.000.—Capítulo 6.º, material de primera enseñanza. Artículo 1.º, escuelas de instrucción pública, 150.000.

Créditos extraordinarios. Para pago de haberes devengados y no percibidos por los maestros de primera enseñanza o sus causahabientes en los años de 1902 a 1907, según relación, 993.879-94.

— Por la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de esta provincia se remiten en estos días las hojas de servicios de los expedientes personales, con las correcciones neces-

rias, para que los maestros y maestras, así que las reciban, hagan dos hojas limpias y sin raspaduras ni enmiendas, y las devuelvan otra vez a dicha sección en el plazo de cinco días. Es urgente este servicio y, por consiguiente, se encarece su cumplimiento, pues seguramente se exigirán responsabilidades sobre aquellos que no lo verifiquen. Al redactar dichas hojas deben poner especial cuidado los maestros en ajustar bien los servicios, según las instrucciones que ya se tienen dadas.

— Se ha mandado a la *Gaceta* para su publicación el anuncio de oposiciones restringidas a escuelas nacionales de primera enseñanza en esta provincia.

Las escuelas que habrán de proveerse son:

*Para maestro.*—Canos, Ontalvilla de Almazán, Aldehuela de Agreda, Chaorna, Nafría la Llana, Oteruelos, Pozuelo, Sauquillo de Boñices y Villaciervitos.

*Para maestra.*—Armejún, Cañicera y Portelárbol.

— Probablemente serán designados, para juzgar las próximas oposiciones restringidas en esta provincia, los siguientes Tribunales:

*Maestros.*—Presidente, D. Eugenio Tejero, Inspector provincial de primera enseñanza; Vocales, D. Abdón Senén García y D. Juan Reparaz; Suplentes, D. Salustiano Hornillos y D. Tomás Lanau.

*Maestras.*—Presidente, D.ª María E. Aybar, directora de la Normal de maestras; Vocales, D.ª Maximiliana Oroquieta y D. Segundo B. Romero; Suplentes, D.ª Fidela Casas y D. Gregorio Gil.

El Senado ha admitido una enmienda del señor Calvo, al presupuesto de Instrucción por el cual se aumenta a 500 mil pesetas la subvención para la Caja de Derechos pasivos del Magisterio.

— En los exámenes semestrales celebrados en la escuela de Ven'osa de Medina, que desempeña interinamente doña Lucía Hernández, la Junta local acordó conceder a dicha profesora un expresivo voto de gracias.

— Uno de estos días publicará la *Gaceta* las propuestas del concurso general de traslado correspondiente a este distrito universitario.

— En la sesión del jueves último aprobó el

Congreso el proyecto de Ley regulando el pago de las obligaciones de primera enseñanza en las provincias Vascongadas y Navarra y del cual damos cuenta en otro lugar de este número.

— De la meritísima obra *Portfolio Fotográfico de España*, que con tanta aceptación publica la casa editorial de Alberto Martín, de Barcelona, han llegado a nuestra redacción los cuadernos 27 y 28, que corresponden, respectivamente, a Lérida y Huesca.

El correspondiente a Lérida publica, como de costumbre, el mapa a seis tintas, una completa y bien informada descripción de la provincia y su capital, y el nomenclátor por orden alfabético de partidos judiciales y pueblos.

Continúan 16 preciosísimas y valiosas vistas, entre las que llaman la atención por su importancia histórica el castillo principal, la puerta «dels Fillols», claustros de la antigua catedral del siglo XIV, la Banqueta, Campos Elíseos, etcétera.

En el cuaderno 28 (Huesca) figuran, después del consabido mapa, descripciones y nomenclátor, dieciseis interesantes fotografías, descolando entre ellas los claustros de San Pedro, patio de la casa de los Canónigos (notable ejemplar del Renacimiento), interior de la Catedral, ruinas de monte Aragón, altar mayor de la Catedral, santuario de Saias, etc. etc.

El precio de cada cuaderno, con cubierta impresa a cuatro tintas, es de cincuenta céntimos.

Los pedidos de esta obra pueden hacerse en las librerías, centros de suscripciones y al editor Alberto Martín, Consejo de Ciento, 140, Barcelona.

## CORRESPONDENCIA

E. de la M. Añavieja; J. C. Santiuste; A. L. Torremediana; J. C. Taraneuena; S. M.—Recibidos.

P. R. Torralba; L. A. San Andrés.—Recibidos.

G. M. Fresno; C. M. M. Torralba de Medina; A. de P. Las Casas; F. R. Cantalucia; A. A. Castil; E. R. Espejón L. de la B. Valdenebro.—Entregadas cuentas.

P. R. H. Soliedra; F. P. Centenera.—Presentadas hojas.

T. S. Ventosa; S. F. Rebollosa; E. L. Blocona; J. D. Alcubilla; F. P. Montenegro; M. F. Izana.—Presentadas cuentas.

S. C. Revilla; B. F. Sotos; S. H. Bargo.—Se dará como desea.

S. F. Rebollosa.—Remitidos impresos.

J. D. Dévanos. E. R. Espejón; I. M. Torremocha; M. M. Barcebalejo.—Se les escribe.

B. J. Cigudosa; M. B. Alpanseque; S. C. Romanillos; A. V. Pinilla; I. C. Marazovel; J. B. Baraona.—Recibidos E. G. Lonasterio; C. B. Borjabad; V. G. Abanco; M. C. Portelrrubio; F. V. Casarajos; V. V. Abioncillo; A. N. Fuentecambrón.—Presentadas cuentas.

D. M. Nograles.—Scrá servida.

S. N. C. Judes V. G. Abanco.—Remitidos impresos.

D. M. Nograles.—Devueltas cuentas.

S. N. C. Judes; A. G. Radona; A. V. Pinilla; H. F. C. Calderuela; D. P. Cobertelada; J. B. Olmillos.—Contestadas cartas.

J. B. Barasna; P. G. Cigudosa; M. P. B. Borobia; S. R. Cueva de Agreda; T. P. Quintanas; R. S. de Arriba; J. G. Santa María de las Hoyas; R. N. Fuentelarbol.—Presentadas cuentas.

M. M. Barcebalejo.—Gracias.

J. P. Quintanas.—Recibida L.

L. L. Herrera.—Recibidos documentos. Se mandarán enseguida que las devuelvan.

J. O. Quiñonera.—Recibido recibo y cuentas.

J. P. Masarejos.—Servida.

J. R. Otoruelos; A. del C. Nafria; C. del C. Pedrajas; B. V. Valdenegrillos; V. L. Sarnago; C. A. Cabanillas; I. L. Matute de la Sierra; J. H. Hinojosa de la Sierra; J. H. Aldehuela del B.; A. L. Fuentecadtales; M. B. C. Zaraver.—Presentadas cuentas.

P. C. B. Ines; B. R. Espejón; B. T. Zayas.—Recibidos documentos.

B. A. Brias.—Recibido.

R. R. Saniervás; B. N. Manzanarcs; M. B. Alcubilla de Avellaneda; B. S. Lodades de Osma; P. P. Vildé A. A. Guijosa; A. G. Sotillo do Csracena; S. G. Pedra; C. A. Puebla de Eca; D. M. Nograles; P. P. Nafria de Uceros; D. G. Villanaso; F. E. Almántiga; F. R. Cubilla.—Presentadas cuentas.

J. E. Almántiga.—Presentados Presupuestos.

M. R. Suellacabras; I. T. y J. C. Betortillo; N. P. La Seca.—Presentadas cuentas.

## Tablero-contador Sierra

En la librería de Miguel Viñals, Collado, 30, Soria, se vende este Tablero, de utilidad para las escuelas por Real orden y recomendado por la Junta provincial de Instrucción pública de Soria.

Su precio es de 18, 16, 14 y 10 pesetas; los primeros llevan numeración, signos y letras, los segundos, signos y números, los terceros; 100 chapas para enseñar a contar, y los últimos 20 chapas con números del 0 al 9, un abecedario mayúsculo y otro minúsculo. Estos últimos son re otro modelo más sencillo.

También se vende el ingenioso libro de matrícula, asistencia y clasificación, de que es autor el mismo Sr. Sierra, al precio de 2'50 pesetas para 176 inscripciones y 3 pesetas para 353

# SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

## Sucesor de F. Jodra

Librería Papelería y  
objetos de escritorio, de  
Miguel Viñals y Roig,

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.  
Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.

### OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

**Flores poéticas.**—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas con temporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

**Aritmética elemental teórico-práctica.**—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de *Santa Teresa*, Collado, 30, Soria.

### El Narrador infantil.

Cuentos morales

para niños, por D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa» Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

OBRA NUEVA — EXITO ESCOLAR

### EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas, por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGOGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50; de, libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho apropósito para este método.

SORIA.—Imprenta de Fermín Jodra.

### IMPRENTA

DE

### Fermín Jodra

Plaza Mayor, número 14.—SORIA.

#### ESPECIALIDAD

en trabajos tipográficos a dos tintas.

Tarjetas visita, cartas, recibos, taionarios, facturas, oficios, volantes, besalamanos, esquelas funeral, recordatorios, participaciones de nacimiento y enlace,

Trabajos comerciales, notas de pedido, listines, registros de taiones, abonados, etiquetas de envío, id. para farmacias, envolturas para chocolates, caramelos, y cuantos trabajos se encarguen. Libros, folletos, revistas, etc., etc.

Enseñanza objetiva-racional-integral

### CONVERSACIONES INSTRUCTIVAS

POR FELIX CALAVIA GARCIA

Declarada de utilidad para las escuelas nacionales de 1.ª enseñanza por R. O. de 18 de Julio de 1912.

#### OBSEQUIO

Todo el que adquiriera una docena de ejemplares antes del 1.º de Julio de 1913 tendrá opción al sorteo de 250 ptas. en metálico, el cual se verificará en Soria el 10 de Julio de 1913.

Edición lujo, 1'50; id. corriente, 1'25.—Pedidos: En la librería de Santa Teresa, Collado, 30, Soria, y en el domicilio del autor, Aliud,